JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario y teniendo en cuenta las solicitudes remitidas al correo institucional los días 2 y 10 de febrero de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. En atención a la solicitud visible a folio 37, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a elaborar el respectivo oficio, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del auto admisorio de la demanda que señaló *"(…) OFICIAR (…), así como a las Secretarías de Hacienda respectivas, (…)".*

2. Agréguese a las diligencias la comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Hacienda (fls.41), y pónganse en conocimiento de los interesados.

3. Asimismo, agréguese al expediente la publicación del emplazamiento visible a folio 43, para los efectos que consagra la ley.

4. Por lo anterior, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 del auto de fecha 21 de enero de 2020 (fl.27), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese.

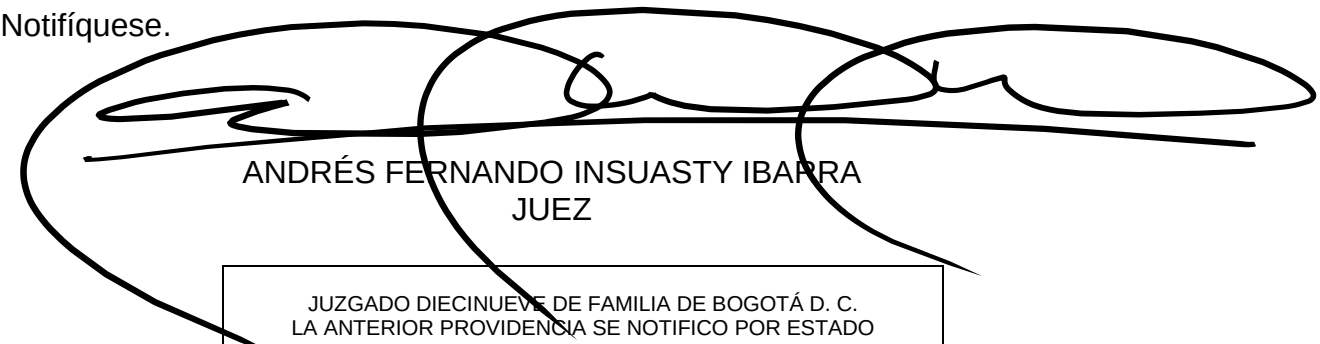

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 55 el a la hora de las 8:00 a.m.

20 ABRIL 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a728ed435affe5aba7b05266f9de06add7ec665eebdb69c759b072d388ad775d**
Documento generado en 19/04/2021 03:43:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica